



Marco legal moderno para la gestión integral de residuos en Costa Rica

ROLANDO CASTRO

Si bien el país cuenta con una cantidad importante de legislación que de una u otra forma regula el manejo de los residuos sólidos, ésta no contempla ni promueve la gestión integral de ellos, y además carece de herramientas que favorezcan la prevención en la generación, la separación en la fuente y su valorización para que no sean considerados “basura” o simples “desechos”.

La legislación actual tiene una visión “sanitarista”, por lo que gran parte del esfuerzo institucional se dedica a controlar la disposición final de los residuos en vertederos y rellenos sanitarios a fin de evitar riesgos a la salud por su mal manejo, sin tomar en cuenta que estamos enterrando una gran cantidad de materiales y recursos valiosos, a la vez que estamos contaminando el suelo, el aire y el agua, aparte de estar pagando una gran cantidad de dinero por su transporte y disposición final. Mientras tanto, las alternativas de la reutilización y el reciclaje son escasamente mencionadas en las leyes y los reglamentos actuales, y, aunque existen incipientes iniciativas en ese sentido, éstas no han surgido como resultado del marco legal vigente ni del impulso institucional.

Por otra parte, poco esfuerzo se hace por llevar a los hechos la responsabilidad de los generadores de garantizar el tratamiento adecuado de sus residuos, especialmente los más peligrosos, mientras que los productores o importadores no tienen obligación alguna por los productos que ponen en el mercado, los cuales se convierten en residuos luego de su consumo o al final de su vida útil.

Para paliar esa situación, en los últimos 20 años han entrado en la corriente legislativa más de 15 proyectos de ley tendientes a regular, algunos en forma general y otros específica, pero no necesariamente integral, el tema de los residuos. Sin embargo, la presentación del “Proyecto de ley general de residuos” (expediente N° 15.897) por parte del Ministerio del Ambiente, el 24 de junio de 2005, propició una discusión nacional sobre la urgente necesidad que existe en el país de contar con un nuevo marco legal que cambie en forma significativa la manera en que se están manejando los residuos.

La discusión sobre dicho proyecto de ley se inició a través de cuatro talleres de consulta que promovió el Programa Competitividad y Medio Ambiente (Cyma), a solicitud de la Comisión Especial Permanente de Ambiente de la Asamblea Legislativa, con los diferentes sectores involucrados en la temática de los residuos. En ellos, las y los participantes llegaron a la conclusión de que era muy necesaria una nueva ley para promover la gestión integral de residuos; sin embargo, también concluyeron que el proyecto de ley introducido no representaba un avance en ese sentido, por lo que se hacía indispensable la redacción de un texto sustitutivo que fuera construido en forma participativa y con una visión moderna.

Ese proceso de elaboración fue liderado por un *comité mixto* conformado por representantes de cada sector nombrados en dichos talleres, y por la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. Tal comité delegó en un comité redactor en el que participó un representante de cada uno de los sectores (instituciones públicas, sector académico, sector municipal, organizaciones no gubernamentales -ambientales y de gestión de residuos- y sector productivo). El resultado del trabajo fue presentado a la Comisión Especial Permanente de Ambiente el 21 de junio del 2007, y ésta, en la misma sesión, acogió el nuevo articulado como texto sustitutivo, dispensándolo de trámites legislativos y enviándolo a consulta a los diferentes sectores. A la vez, lo envió para su debida publicación en *La Gaceta*, lo cual se materializó en la edición N° 125 del 29 de junio del 2007.

A la fecha, se ha podido avanzar en la incorporación de las observaciones que han hecho llegar diferentes instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, sector productivo y sector municipal. Con estos insumos se pretende, a la brevedad posible, contar con un texto mejorado que pueda ser dictaminado por la Comisión Especial de Ambiente en un futuro cercano.

Este nuevo proyecto utiliza la *gestión integral de residuos* como su marco filosófico, por lo que busca promover al máximo la prevención y la minimización de residuos en la fuente. Cuando esto no sea posible, se debe promover la reutilización de los materiales y luego la valorización de los residuos; si éstos no pueden valorizarse entonces deben de ser tratados adecuadamente y, por último, se recomienda el manejo responsable de sistemas de disposición final que, como se dijo anteriormente, es el énfasis de la legislación actual.

El autor, abogado y experto en gestión y política ambientales, es consultor del Programa Competitividad y Medio Ambiente (Cyma) para el proyecto de ley de gestión integral de residuos .

Uno de los temas más importantes que busca regular esta ley es el de la responsabilidad en la gestión de los residuos. Se parte del principio de que existe una *responsabilidad compartida* que requiere la participación conjunta, coordinada pero diferenciada, de todos los responsables en la cadena de custodia de los residuos: generadores, productores, importadores, distribuidores, consumidores y gestores, así como de los entes públicos responsables. Por lo tanto, los generadores, sean éstos industriales, agrícolas o turísticos, deben de contar con un plan de manejo de residuos y deben de garantizar que a los residuos que generen se les dé una gestión apropiada, sea por sus propios medios o a través de la figura de un gestor autorizado.

En forma complementaria a lo anterior, el proyecto introduce un principio que ya opera en algunos países, el de *responsabilidad extendida al productor*, por medio de la que los productores, importadores o distribuidores de productos deben hacerse responsables de los productos que ponen en el mercado al final de su vida útil. Para ello, el proyecto establece herramientas a fin de que éstos sean obligados a sacar de la corriente de los residuos los materiales que son valorizables bajo esquemas que deberán diseñar y operar los mismos responsables, bajo supervisión estatal.

Con estas dos medidas ese cuerpo legal pretende reducir significativamente la cantidad de residuos de los que hoy en día deben hacerse cargo las municipalidades, disminuyendo los costos de operación de éstas y alargando la vida útil de los sitios de disposición final. Si a esto le agregamos que también se busca mejorar la recaudación y la planificación que hacen los municipios para estos servicios, deberíamos tener como resultado una gestión integral de los residuos en cada cantón.

Como se había adelantado, el articulado introduce la figura del *gestor*, que es el que debidamente autorizado realiza una gestión total o parcial de residuos, sea en recolección, en recuperación, en separación, en valorización, en tratamiento y en disposición final de ellos y que es responsable de que estas labores se realicen apegadas a las regulaciones legales en la materia. En ese mismo sentido, especial atención mereció el caso de las actividades de recuperación informal de residuos que actualmente se hace en los rellenos sanitarios, casas de habitación y otros centros de acopio que no reúnen las condiciones de seguridad y salubridad adecuadas. Por lo tanto, se busca aprovechar su experiencia en separación y recuperación de residuos, pero a la vez incentivarlos para que se conviertan en microempresas, cooperativas u otras organizaciones sociales que contribuyan a solucionar los problemas asociados al manejo de los residuos, que generen empleo y que cumplan con la legislación sanitaria, laboral y ambiental.

Otro aspecto a resaltar es el establecimiento de instrumentos de planificación para la toma de decisiones, como son la *política nacional* y el *plan nacional de gestión integral de residuos*, para orientar en el mediano y largo plazos las metas, las acciones y los programas para alcanzar los objetivos de la ley. Pero también se utiliza la figura de *plan de manejo de residuos*, en los ámbitos municipal, sectorial y por generador, como un instrumento obligatorio para que éstos sean gestionados integralmente.

El proyecto también dimensiona el papel del estado y sus instituciones como generadores de residuos y, por lo tanto, el papel preponderante que éste tiene como consumidor, pudiendo orientar y dinamizar el consumo de productos sostenibles, reciclables y biodegradables, a través de las llamadas “compras verdes”. A la vez, se autoriza a dichas instituciones a donar, vender o permutar los materiales y residuos de sus actividades a fin de que éstos puedan ser valorizados, y no como sucede en la actualidad, que se almacenan hasta que se convierten en “basura”.

El país requiere un cambio cultural, tanto en el ámbito gubernamental como en el empresarial y, sobre todo, en la ciudadanía, coherente con la visión de desarrollo sostenible que le es reconocida al país internacionalmente. Para ello se debe influir en las pautas de conducta de los consumidores y de los generadores mediante acciones educativas y de sensibilización, así como garantizar el acceso a la información que en la materia se genere.

Este proyecto no es copia de una ley de otro país, sino es un texto que busca adaptarse a la realidad costarricense pero que a la vez quiere cambiar paradigmas. El proyecto no procura dar recetas de tecnologías, y evita hablar de procesos a los que pueden someterse los residuos. Pero lo que sí busca es darle herramientas al estado para que por medio de los reglamentos y otros decretos que se deriven de la ley pueda promover la gestión integral de residuos.

Su articulado aún puede ser mejorado antes de convertirse en ley de la República, pero no debemos atrasarlo innecesariamente en busca de un texto perfecto. Por ser uno de los temas más urgentes que debemos resolver como sociedad, tenemos que apoyar su pronta aprobación. Sin embargo, este esfuerzo no se debe ver aislado de otros esfuerzos importantes que se han hecho en la materia, como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica y los planes municipales de gestión integral de residuos, que están incluidos en la ley pero que, en la práctica, ya se están elaborando.

